



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO N° 6193.-

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL DECRETO N° 2319/2014, «QUE CREA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA A PESCADORES DEL TERRITORIO NACIONAL, DIRIGIDO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA O POBREZA EXTREMA DURANTE LA VIGENCIA DE LA VEDA PESQUERA».

Asunción, 1 de noviembre de 2016

VISTO: El Decreto N° 9235. del 8 de junio de 1995, «Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social que le concede atribuciones para establecer las medidas adecuadas destinadas a la optimización del Objetivo Institucional»;

El Decreto N° 2319, del 1 de octubre de 2014, «Por el cual se crea el Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional, dirigido a familias en situación de pobreza o extrema pobreza durante la vigencia de la veda pesquera»;

La Nota SAS N° 1910/2016, de fecha 28 de octubre de 2016, mediante la cual solicitan la ampliación del Decreto N° 2319/2014; y

CONSIDERANDO: Que la competencia institucional de la Secretaría de Acción Social (SAS), dependiente de la Presidencia de la República señalada en el proceso ejecutivo de creación, le permite asumir la ejecución del Programas de Asistencia, a efectos de garantizar la subsistencia de aquellas familias en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad y, esto incluye al sector de pescadores del territorio nacional.

Que es necesario propiciar una gestión y ejecución responsable del Estado en cuanto al fomento, protección y promoción del desarrollo humano, a los efectos de facilitar procesos de inclusión socioeconómica de las familias de pescadores en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, que permitan el mejoramiento de su calidad de vida.

Que la implementación del Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional ejecutado desde la Secretaría de Acción Social (SAS) tiene como objetivos garantizar la subsistencia durante la vigencia de la veda

N° 240.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO N° 6193 -

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL DECRETO N° 2319/2014, «QUE CREA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA A PESCADORES DEL TERRITORIO NACIONAL, DIRIGIDO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA O POBREZA EXTREMA DURANTE LA VIGENCIA DE LA VEDA PESQUERA».

-2-

pesquera a las familias en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, propiciar la inclusión gradual de las mismas en los procesos para su desarrollo económico, garantizando los derechos consagrados en la Constitución de la República.

Que la solicitud expresada a través de la Nota SAS N° 1910/2016, encuentra su fundamento en la necesidad de ampliar las garantías de subsistencia a las familias de pescadores en situación de vulnerabilidad, por la consecuente disminución en sus ingresos causada por la veda pesquera, a fin de evitar que las mismas caigan en situación de pobreza e inclusive pobreza extrema, al no percibir el subsidio que el Estado en función a la protección otorga para la conservación de las especies ictícolas y la subsistencia de las familias de los pescadores.

N°

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA

Art. 1° Ampliase el Decreto N° 2319/2014, «Que crea el Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional, dirigido a familias en situación de pobreza o pobreza extrema durante la vigencia de la veda pesquera» en el sentido de incluir a las familias de pescadores, clasificadas según la Ficha Social en el Tercer Estado considerados por su vulnerabilidad a todos los efectos legales, dentro del referido Programa.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Justicia.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

